



PRONUNCIAMIENTO

La representación Congresal de Arequipa: APAZA ORDOÑEZ, JUSTIANIANO; EGUREN NEUENSCHWANDER, JUAN CARLOS; FALCONÍ PICARDO, MARCO TULIO; RONDÓN FUDINAGA, GUSTAVO; SOLÓRZANO FLORES, ANA MARÍA; ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS, con relación al Proyecto Especial Majes Sigvas II y la sentencia emitida el día 8 de noviembre del año en curso por el Tribunal Constitucional de la República, se dirige a la opinión pública nacional para expresar lo siguiente:

1. La sentencia emitida por el Tribunal Constitucional de la República es de obligatorio cumplimiento, por proceder de la más alta instancia jurídica del país que nos obliga a todos los ciudadanos a su cumplimiento y ejecución. Esta decisión, emitida en el marco de respeto al estado de derecho del país, es un instrumento que conjuntamente con el diálogo constituyen los mecanismos democráticos para salvar las diferencias entre los peruanos.
2. Dicha sentencia declara nula la Resolución N° 197 del 25.02.2011 de la Sala Única de Vacaciones de la Corte Superior de Justicia del Cusco, que dispuso la Suspensión Indefinida del Proyecto Majes Sigvas II, Asimismo, la sentencia del Tribunal Constitucional ordena la realización de un nuevo estudio técnico de balance hídrico integral, el mismo que tendrá carácter de definitivo, concluyente, inobjetable e irrecurrible. No dudamos la rapidez en la implementación por la PCM del mismo.

En merito a la referida sentencia del TC, la pretensión de suspender indefinidamente la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II ha quedado legalmente anulada, debiendo procederse a la ejecución del Proyecto y realizar los estudios dispuestos por el Tribunal Constitucional.

3. Debe tenerse presente que la Segunda Etapa del Proyecto Integral Majes Sigvas, que tiene más de cuarenta años de antigüedad, ha sido considerada de interés no solo regional o birregional, sino de interés nacional y de ejecución prioritaria mediante D.U. N° 047-2008, bajo las siguientes consideraciones:
 - 3.1. La incorporación de 38,500 hectáreas adicionales a las 15,500 hectáreas actualmente en producción contribuirá ostensiblemente a garantizar la seguridad alimentaria de nuestra población y a incrementar la oferta agrícola exportable de nuestro país.
 - 3.2. El Proyecto Integral contribuirá al incremento de la generación eléctrica en hasta 600 MW, mediante las centrales hidroeléctricas de Lluclla y Lluta.
 - 3.3. El Proyecto Majes Sigvas II contribuirá con un PBI de más de 800 millones de dólares anuales a partir del año ocho de su inicio.
 - 3.4. Mediante la generación de 5,000 puestos temporales de trabajo en la fase de construcción, y, en forma permanente de 120,000 puestos de trabajo directo y 270,000 puestos de trabajo indirecto, la ejecución de la II etapa del Proyecto Majes Sigvas es, en términos reales, una medida eficaz que alienta el empleo, la lucha contra la pobreza y contribuye a la inclusión social mediante el trabajo sostenible y digno.
 - 3.5. La inversión de US \$ 404 millones de dólares en los próximos cuatro años, en su fase constructiva es una respuesta eficaz y real contra la crisis económica internacional que se cierne sobre nuestras economías y que afecta a los más pobres.
 - 3.6. La ejecución del Proyecto fortalecerá el desarrollo del sur y contribuirá a consolidar las ventajas comparativas y competitivas de esta parte del país, frente a economías nacionales e internacionales
4. La provincia de Espinar de la hermana Región del Cusco también se verá beneficiada con la ejecución del Proyecto por los siguientes hechos:
 - 4.1. El caudal ecológico para el río Apurímac en la zona alta, ya reconocido por todas las partes involucradas, incluida la Autoridad Nacional del Agua, es de 2.4 m³/s. Este valor duplica los 1.2 m³/s consignados en el primer estudio de balance hídrico y coincide con el valor establecido en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



- 4.2. Se garantizará, por otra parte, la dotación de agua para el consumo poblacional de la Provincia de Espinar.
 - 4.3. Asimismo, hasta con 5 m³, cuando sea necesario, se satisficará la dotación de agua del Proyecto Agrícola de Espinar para la irrigación de 3,500 hectáreas de pastos naturales a 4,000 metros sobre el nivel del mar, ello mientras se concluya las obras de afianzamiento hídrico propuestas
 - 4.4. El Proyecto de Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Apurímac, cuenta con el total compromiso financiero por parte del Presidente de la República, garantizará la sostenibilidad de dicho caudal ecológico.
5. Bajo estas consideraciones, invocamos a nuestros colegas miembros de la representación congresal por el Cusco, a todas las autoridades regionales y municipales involucradas, a las instituciones, medios de comunicación y poblaciones de los pueblos hermanos de Cusco y Arequipa a efectuar los esfuerzos necesarios para que en un clima de diálogo fraterno, respeto al estado de derecho, al marco constitucional y jurídico e identidad con un destino común, los proyectos como el caso del Proyecto Majes Siguan II, se conviertan en ejes articuladores de desarrollo, lucha contra la pobreza e inclusión social, que brinden paz y bienestar a nuestra población.
 6. Confiamos que el Gobierno Nacional (Presidencia del Consejo de Ministros) coordine las acciones necesarias para elaborar el nuevo y definitivo estudio técnico de balance hídrico integral con la participación del Gobierno Regional de Arequipa y Cusco, en estricta ejecución a la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional del 8 de noviembre de 2011.

Arequipa, 17 de noviembre de 2011